

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0284-2019 - INIA

Lima, 02 DIC. 2019

VISTO: El Memorando N° 1485-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 339-2019-MINAGRI-INIA-OPP-UCTF/D de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe Legal N° 345-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por Carta N° AC/BR-PCT-132 (remitida por correo electrónico con fecha 13 de noviembre de 2019), el Secretario Ejecutivo del Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos (PROCITROPICOS) invita al Jefe del INIA para participar en la "XXVIII Reunión Anual de la Comisión Directiva de PROCITROPICOS", que se realizará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el 03 de diciembre de 2019; en dicho documento además señala que todos los gastos con el traslado aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por dicho Programa;

Que, a través del correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019, el INIA informa al Secretario Ejecutivo del PROCITROPICOS que el especialista que

ES COPIA FIEL



participará, en representación del INIA, en la mencionada reunión, será el señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez;

Que, mediante Memorando N° 1485-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 338-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 29 de noviembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que el viaje al exterior del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, para participar en la "XXVIII Reunión Anual de la Comisión Directiva de PROCITROPICOS" no irrogará gastos al Estado Peruano, dado que el PROCITROPICOS asumirán los gastos asociados al viaje (boletos aéreos, alojamiento y viáticos), indica además que el objetivo de la referida reunión, es presentar el informe de las actividades realizadas comprendidas en el marco del Plan de Mediano Plazo 2015-2018 y el Plan de Acción Anual 2019, y de los informes financieros a fin de consensuar los encaminamientos sobre el término del Convenio de Cooperación 2015-2019; y permitirá determinar las acciones pendientes que sean factibles de implementar en el 2020, para dar continuidad a las actividades del PROCITROPICOS; asimismo, refiere que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, por lo que recomienda se emita la correspondiente Resolución Jefatural, correspondiente;



Que, a través del Informe Legal N° 345-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 1485-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal;



Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, el servidor viajará el 02 de diciembre de 2019 y retornará el 04 de diciembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades



ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0284-2019-INIA

conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 02 al 04 de diciembre de 2019, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos, y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3.- El servidor mencionado en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

ARTÍCULO 4.- Poner a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines convenientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 - INIA

Reg. N° _____ Fecha: 24 DIC. 2019



